

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 20 DE JULIO DE 2020

ASUNTO	ACEPTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. LOTE 2
LICITACIÓN	“DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA IMPLANTACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE”. LA PRESENTE ACTUACIÓN ESTÁ COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%, EN EL MARCO DEL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020 Y, MÁS CONCRETAMENTE, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, MARÍN 2020. EXP.: CO143-005/19
PROCEDIMIENTO	ABIERTO

En Marín, en la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del día 20 de julio de 2020, se reúne la Mesa de contratación del procedimiento de licitación arriba indicado, formada por los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a. María Ramallo Vázquez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marín.

Vocales:

D^a. Blanca Ana Roig Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria, a través de la plataforma de teleconferencia del Estado “Reúnete”..

D^a. Sonia David Cortegoso, Interventora General del Ayuntamiento, funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención, a través de la plataforma de teleconferencia del Estado “Reúnete”..

D. Alberto Pensado Seijas, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Urbanismo, a través de la plataforma de teleconferencia del Estado “Reúnete”.

D Carlos Torres Piñeiro Arquitecto Técnico municipal, funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Urbanismo, escala de Administración Especial, Arquitecto Técnico Municipal, a través de la plataforma de teleconferencia del Estado “Reúnete”.

Secretaria:

D^a M^a Jesús Iglesias Barreiro, funcionaria de carrera del servicio de Secretaría perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q2I5 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE : 2019CO143-000005
	MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16	Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

En la sesión celebrada el 3 de junio de 2020, se procede en acto público a la apertura de las ofertas incluidas en los archivos electrónicos de las proposiciones admitidas a la presente licitación. Respecto del lote 2, tal como consta en el acta de dicha sesión: "(...)PRIMERO.- Tras la revisión de las ofertas y la aplicación de los parámetros objetivos incluidos en la cláusula 15 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, relativos a las ofertas anormalmente bajas, se obtienen las siguientes cifras:

LICITADORES	Precio de licitación ofertado sin IVA	Desviación del Promedio (55.323,21 €)	Desviación del Promedio con exclusión de las ofertas que lo exceden en un 10% (53.155,95 €)
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U.	55.836,81 €	0,93	5,04
INFORHOUSE S.L.	53.000,00 €	-4,20	- 0,29
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L.	44.900,00 €	-18,84	-15,53
DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA	58.887,00 €	6,44	10,78
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	63.992,26 €	15,67	

SEGUNDO.- De las desviaciones resultantes, la mesa concluye que la oferta presentada por la empresa SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L., podría ser considerada anormalmente baja, por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros conceder trámite de audiencia por plazo de tres días naturales al licitador citado para que justifique la viabilidad de su oferta considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo con las condiciones del artículo 149.4 de la LCSP, acompañando la documentación a la que se refiere la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas. Dicha documentación ha de ser presentada por medios electrónicos y firmada electrónicamente.(...).

Con fecha 08 de julio de 2020, se requiere a la licitadora cuya oferta se presume anormalmente baja, "Software y Comunicaciones Marka informática S.L.", a fin de que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y el Artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos do Sector Público, en el plazo de tres días naturales, a contar desde el momento de la recepción de la presente notificación, presente justificante de las razones que le permiten realizar el suministro en las condiciones ofertadas, poniéndose de manifiesto que a la vista de dicha motivación se solicitará informe al departamento de Novas Tecnoloxías de la Diputación de Pontevedra para determinar si la justificación realizada por los proponentes es asumible.

El 13 de julio del 2020 la empresa Software y Comunicaciones Marka Informática S.L. presenta la documentación justificativa.

En fecha 14 de julio de 2020 se emite informe por el departamento de Novas Tecnoloxías de la Diputación de Pontevedra, que se anexa al presente acta, que concluye diciendo:



“(…) informamos que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se consideran suficientes y razonadas las justificaciones realizadas, por lo que se informa favorablemente al considerar justificado el valor del precio ofrecido por la empresa Software y Comunicaciones Marka Informática, S.L.”.

A la vista de la justificación del informe la mesa acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe sobre la viabilidad de la oferta que presenta valores anormalmente bajos, emitido el 14 de julio de 2020 por el departamento de Novas Tecnoloxías de la Diputación de Pontevedra, en el que se concluye que resulta suficientemente acreditada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa “Software y Comunicaciones Marka Informática S.L.” (B36742153).

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones, por orden decreciente:

LOTE 2

LICITADORES	INFORHOUSE S.L.	SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.U.	INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS DE ESPAÑA S.L.U.	SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA S.L.	DEPARTAMENTO GALLEGO DE INFORMÁTICA
Precio de licitación ofertado sin IVA	53.000,00 €	55.836,81 €	63.992,26 €	44.900,00 €	58.887,00 €
PUNTOS PRECIO	25,42	24,12	21,05	30,00	22,87
Ampliación del periodo de garantía	48 meses	48 meses	60 meses	48 meses	48 meses
PUNTOS AUMENTO GARANTÍA	1	1	3	1	1
Reducción del plazo de implantación	1 mes	2 meses	2 meses	2 meses	2 meses
PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO	1	2	2	2	2
Capacidad de almacenamiento de los equipos	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 256 Gb	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 256 Gb	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb	01: 512 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb	01: 256 Gb 02: 512 Gb 06: 512 Gb
PUNTOS CAPACIDAD ALMACENAMIENTO EQUIPOS	01: 5 02: 4 06: 0	01: 5 02: 4 06: 0	01: 5 02: 4 06: 1	01: 5 02: 4 06: 1	01: 4 02: 4 06: 1
Capacidad de la memoria RAM de los equipos	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb	01: 16 Gb 02: 16 Gb 06: 16 Gb	01: 8 Gb 02: 16 Gb 06: 8 Gb
PUNTOS CAPACIDAD	01: 5 02: 5	01: 5 02: 5 06: 2	01: 5 02: 3	01: 5 02: 3	01: 0 02: 3

3



MEMORIA RAM	06: 2		06: 2	06: 2	06: 2
Procesadores ofertados	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i5-8400	01: i5-9500 02: i5-9500 06: i5-8265U	01: i5-9500 02: i5-9700 06: i7-8565U	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i7-8550U	01: i5-9400 02: i7-9700 06: i7-10510U
PUNTOS PROCESADORES OFERTADOS	01: 6 02: 2 06: 1	01: 6 02: 1 06: 1	01: 6 02: 2 06: 2	01: 6 02: 2 06: 2	01: 6 02: 2 06: 2
Tamaño de los monitores	07: 24" 08: 27"	07: 24" 08: 27"	07: 24" 08: 27"	07: 24" 08: 27"	07: 23" 08: 27"
PUNTOS TAMAÑO MONITORES	07: 6 08: 4	07: 6 08: 4	07: 6 08: 4	07: 6 08: 4	07: 3 08: 4
PUNTOS CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	23,00	23,00	23,00	16,00	6,00
PUNTAJÓN TOTAL	90,42	89,12	89,05	89,00	62,87

TERCEIRO.- Formular propuesta de adjudicación del LOTE 2 del contrato para la ejecución del suministro “DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA IMPLANTACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE”. LA PRESENTE ACTUACIÓN ESTÁ COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 80%, EN EL MARCO DEL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020 Y, MÁS CONCRETAMENTE, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, MARÍN 2020. EXP.: CO143-005/19, a favor de la empresa “INFORHOUSE S.L.”, con CIF B-36112803, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, además del resto de las previstas en los pliegos y su oferta:

- Precio: 64.130,00 € (precio ofertado sin IVA: 53.000,00 €; 21% IVE: 11.130,00 €)
- Plazo de ejecución: cinco (5) meses, contados desde la formalización del contrato.
- Plazo de garantía: cuarenta y ocho (48) meses, contados desde la recepción.

Se considera que la oferta presentada por “INFORHOUSE S.L.”, es la económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en el PCAP, de entre los licitadores admitidos a la licitación, tras obtener la mayor puntuación en los criterios de valoración.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador INFORHOUSE S.L., por presentar la oferta

4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q2I5 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE : 2019CO143-000005
	MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16	Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



económicamente más ventajosa, para que, a tenor de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP y la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente por medios electrónicos y firmado electrónicamente, la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 LCSP:

1. Documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar del empresario:

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Escritura de constitución y/o en su caso de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya, de la persona física que actúe como representante de la persona jurídica.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse Poder notarial debidamente bastantado para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la administración contratante.

Se admitirán los bastanteos de poderes efectuados por la Secretaria de la Corporación, abogado del Estado o asesorías de otras administraciones públicas.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil y, en concreto, cuando contenga delegación permanente de facultades.

Sin embargo será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamientos correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECS) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios del licitador que referido al año de al mayor volumen de los tres últimos años concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado de cada lote, equivalente a los importes que se indican en la siguiente tabla:

Lote 2. Equipamiento para el impulso de la Administración Digital. Importe excluido IVA: 71.329,50 €

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q215 en https://sede.concellodemarin.es</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005 Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

4. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar con una relación de los principales servicios o suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio/s de selección:

Se exigirá, al menos, dos contratos similares al lote al que concurra, celebrados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea, igual o superior al 70% estimado de cada lote, equivalente a los importes que se indican en el cuadro que se recoge a continuación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Lote 2. Equipamiento para el impulso de la Administración Digital. Importe excluido IVA: 49.930,65 €.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público; cuando el destinatario de los servicio haya sido un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5. Documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Condiciones especiales de aptitud.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar justificación de disponer de los medios cuya adscripción se exige a la ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 76.2 de la LCSP. Esta adscripción tendrá el carácter de obligación esencial, a los efectos del art. 211 de la LCSP (resolución contrato), sin perjuicio del devengo de las penalidades que se prevén.

Se requerirá la presentación de la siguiente documentación acreditativa de la solvencia de los perfiles profesionales del equipo de trabajo: Currículo Vitae, o titulación expedida por la Universidad o Centro que lo emite, Certificado profesional oficial, etc.

6. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q2I5 en https://sede.concellodemarin.es</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005 Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Mediante certificaciones positivas expedidas por las Administraciones competentes (AEAT y Tesorería de la Seguridad Social). Estas certificaciones tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición.

7. Documentación acreditativa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y para el ámbito territorial en que deberá ejecutarlo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. Cuando el adjudicatario no esté obligado a presentar tales documentos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable.

8. Resguardo de la constitución de la garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, por importe del 5 por ciento del precio ofertado por cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para acreditar este apartado será preciso aportar carta de pago donde se constate la consignación de la mencionada garantía en la Tesorería de esta Entidad Local.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, clasificación así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación señaladas en el punto anterior.

En caso de que el licitador no haya presentado la autorización correspondiente en el sobre A, para que esta Administración pueda acceder a Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo tendrá que presentar la prueba del contenido mediante una certificación actualizada expedida por dicho Registro.

En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Los licitadores deberán presentar, en todo caso, la declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

10. Documento que acredite la constitución de la garantía definitiva (3.710,00 €), para acreditar este apartado será preciso aportar carta de pago donde se constate la consignación de la mencionada garantía en la Tesorería de esta Entidad Local. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q2I5 en https://sede.concellodemarin.es</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005 Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



establecidos en el art. 55 y siguientes del RXLCAP. Dada la situación actual con la merma de la atención presencial en las dependencias del Ayuntamiento, en el caso de tratarse de garantías o avales no emitidos en documento electrónico, han de remitirlo a las dependencias del Ayuntamiento a través de mensajería, y a su recepción, el departamento de intervención les remitirá la pertinente carta de pago. Si fuera emitida en documento electrónico es suficiente con que la presenten a través de la plataforma de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas.

La presente acta será sometida a la aprobación de todos los integrantes de la Mesa.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha y se extiende la presente acta, que firma la Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

FIRMANTE - FECHA		
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40005560200R2Q5U6W4Q2I5 en https://sede.concellodemarin.es</p>	<p>MARIA JESUS IGLESIAS BARREIRO-Técnico Administración Xeral - 21/07/2020 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 21/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2020 13:06:16</p>	<p>EXPEDIENTE : 2019CO143-000005 Fecha: 20/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

